

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11905

Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 6 de octubre de 2016 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y de grado superior de vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre y las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de buceo deportivo con escafandra autónoma en el IES CTEIB, de Palma, y se suprimen las enseñanzas de régimen especial en el IES Baltasar Porcel, de Andratx

Hechos

1. Mediante el Decreto 63/2006, de día 7 de julio (BOIB nº 99, de 15 de julio), se creó el IES Centre de Tecnificació Esportiva Illes Balears (CTEIB), con el código 07013383. Según este Decreto, la titularidad y las competencias de gerencia y gestión del nuevo centro corresponden a la Consejería de Presidencia y Deportes, mientras que la Consejería de Educación y Cultura tiene que proporcionar a los profesores y tiene que supervisar el funcionamiento del centro.

2. Con la Orden de los consejeros de Presidencia y Deportes y de Educación y Cultura de día 19 de julio de 2006 (BOIB nº 107, de 29 de julio), se dispuso la puesta en funcionamiento del IES CTEIB, de Palma, para el curso 2006-2007 y se implantaron los estudios de educación secundaria obligatoria y de bachillerato de las modalidades de ciencias sociales (actual bachillerato de humanidades y ciencias sociales) y de ciencias de la naturaleza y tecnológico (actual bachillerato de ciencias).

3. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 23 de julio de 2010 (BOIB nº 118, de 12 de agosto), se autorizó la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior de las modalidades de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano y atletismo en el CTEIB.

4. Con la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 18 de octubre de 2010 (BOIB nº 162, de 6 de noviembre), se autorizó la implantación, en este centro, de los ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas siguientes:

- CFGM conducción de actividades físico deportivas en el medio natural
- CFGS animación de actividades físicas y deportivas

5. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 2 de septiembre de 2013 (BOIB nº 142, de 17 de octubre), se autorizó la implantación, en el IES CTEIB, de las enseñanzas deportivas de régimen especial de montaña y escalada de las especialidades de media montaña, barrancos y escalada (grado medio) y escalada (grado superior).

6. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 2 de octubre de 2013 (BOIB nº 150, de 31 de octubre), se autorizó la implantación, en este centro, del grado medio y del grado superior de salvamento y socorrismo.

7. Asimismo, mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 27 de octubre de 2015 (BOIB nº 171, de 19 de noviembre), se autorizó que se implantara el grado medio de técnico deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de técnico deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.

8. Con el Decreto 595/1996, de 28 de marzo (BOE nº 78, de 30 de marzo), se creó el Instituto de Educación Secundaria Andratx, con el código 07008338.

9. La Orden de 30 de abril de 1996 (BOE nº 126, de 24 de mayo) dispuso la puesta en funcionamiento del IES Andratx y autorizó que se implantara la educación secundaria obligatoria.

10. Mediante la Orden de 30 de mayo de 1997 (BOE nº 150, de 24 de junio) se aprobó la denominación específica de Baltasar Porcel para el IES de Andratx.

11. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Deportes de 24 de abril de 1998 (BOCAIB nº 59, de 2 de mayo) autorizó la implantación, en el IES Baltasar Porcel, del bachillerato de las modalidades de ciencias sociales (actual bachillerato de humanidades y ciencias sociales) y de ciencias de la naturaleza y tecnológico (actual bachillerato de ciencias).



12. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 2 de abril de 2013 (BOIB nº 53, de 20 de abril), se autorizó la implantación, en este centro, de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio, en la modalidad presencial, de las titulaciones siguientes: técnico deportivo en buceo con escafandra autónoma, técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre.

13. Además, mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 2 de octubre de 2013 (BOIB nº 150, de 31 de octubre), se autorizó que se implantaran las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y de grado superior, en la modalidad presencial, de la titulación de salvamento y socorrismo.

14. El 25 de abril de 2016, la jefa del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe favorable, con el visto bueno del jefe del Departamento de Planificación y Centros, sobre el expediente de autorización de la implantación, en el IES CTEIB, de Palma, de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y de grado superior de vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre y las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de buceo deportivo con escafandra autónoma y la supresión de las enseñanzas de régimen especial en el IES Baltasar Porcel, de Andratx.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. El Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE nº 268, de 8 de noviembre, y suplemento en catalán nº 35, de 16 de noviembre).

4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 28 de julio de 2008 de regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial establecidas al amparo del Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y del agotamiento de determinadas formaciones deportivas (BOIB nº 113, de 14 de agosto).

5. El Real decreto 935/2010, de 23 de julio, por el cual se establecen los títulos de técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparato libre (BOE nº 211, de 31 de agosto, y corrección de errores en el BOE nº 245, de 9 de octubre).

6. El Real decreto 936/2010, de 23 de julio, por el cual se establecen los títulos de técnico deportivo superior en vela con aparejo fijo y técnico deportivo superior en vela con aparejo libre (BOE nº 211, de 31 de agosto).

7. El Real decreto 932/2010, de 23 de julio, por el cual se establece el título de técnico deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE nº 211, de 31 de agosto, y corrección de errores en el BOE nº 244, de 8 de octubre).

8. El Real decreto 878/2011, de 24 de junio, por el cual se establece el título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE nº 175, de 22 de julio).

9. El Real decreto 879/2011, de 24 de junio, por el cual se establece el título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE nº 176, de 23 de julio).

10. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº 60, de 12 de mayo), de la presidenta de las Illes Balears, por los cuales se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 4 de octubre de 2016, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016, la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y de grado superior de vela con aparejo fijo y vela con aparejo libre y las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de buceo deportivo con escafandra autónoma en el IES Centre de Tecnificació Esportiva Illes Balears, de Palma.

2. Suprimir, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016, las enseñanzas deportivas de régimen especial en el IES Baltasar Porcel, de



Andratx.

3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, los centros quedan configurados de la manera siguiente:

Código de centro: 07013383

Denominación genérica: instituto de educación secundaria y bachillerato

Denominación específica: Centre de Tecnificació Esportiva Illes Balears

Domicilio: c. del Gremi del Foners, 4

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07009

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

Bachillerato de las modalidades de ciencias y humanidades y ciencias sociales

Ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas:

CFGM conducción de actividades físico deportivas en el medio natural

CFGS animación de actividades físicas y deportivas

Enseñanzas deportivas de régimen especial:

Modalidad presencial del grado medio de las titulaciones siguientes:

Técnico deportivo en fútbol

Técnico deportivo en fútbol sala

Técnico deportivo en atletismo

Técnico deportivo en baloncesto

Técnico deportivo en balonmano

Técnico deportivo en salvamento y socorrismo

Técnico deportivo en media montaña, técnico deportivo en barranco y técnico deportivo en escalada (de los deportes de montaña y escalada)

Técnico deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y la disciplina de resistencia, orientación y turismo ecuestre

Técnico deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre

Técnico deportivo en buceo con escafandra autónoma

Modalidad presencial del grado superior de las titulaciones siguientes:

Técnico deportivo superior en fútbol

Técnico deportivo superior en fútbol sala

Técnico deportivo superior en atletismo

Técnico deportivo superior en baloncesto

Técnico deportivo superior en balonmano

Técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo

Técnico deportivo superior en escalada (de los deportes de montaña y escalada)

Técnico deportivo superior en vela con aparejo fijo y técnico deportivo superior en vela con aparejo libre

Código de centro: 07008338

Denominación genérica: instituto de educación secundaria y bachillerato

Denominación específica: Baltasar Porcel

Domicilio: c. de Son Prim, s/n

Localidad: Andratx

Municipio: Andratx

CP: 07150

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

Bachillerato de las modalidades de ciencias y humanidades y ciencias sociales

Título profesional básico en mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo (MAP12), de la familia profesional de transporte y mantenimiento de vehículos y marítimo pesquera

4. Recordar al IES Centre de Tecnificació Esportiva Illes Balears y al IES Baltasar Porcel que quedan obligados a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta





Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de octubre de 2016

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

